



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Departamento Cementerío

DECRETO N° 2678

TEMUCO, 21 OCT 2021

VISTOS:

1.- Ley N° 18.096/81, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas Jurisdicciones.

2.- Solicitud de devolución de dinero de Sra. Rosa Esmerita Suarez Ortiz, RUT:

3.- El Contrato de Compraventa N°0494 de fecha 03 de diciembre de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4.513 de fecha 17 de diciembre de 2012.

4.- Los Ingresos Municipales N°5290620 de fecha 11 de diciembre de 2018, 5290621 de fecha 11 de diciembre de 2018, 5290622 de fecha 11 de diciembre de 2018, 5290623 de fecha 11 de diciembre de 2018 y 5414747 de fecha 11 de diciembre de 2018, en la cuenta de "Art. N°35-2 Cuota Anual Mantención Parque Monteverde", Contrato Compraventa N°0455, por un valor total de \$116.640.-

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 03 de diciembre de 2012, Sra. Rosa Esmerita Suarez Ortiz, RUT: _____, adquirió una sepultura en el Cementerio Parque Monteverde, según Contrato de Compraventa N°0494, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°4.513 del 17 de diciembre de 2012 en donde se menciona en el punto N°2 "Déjese sin efecto el cobro de Derechos por mantención durante diez años, a contar de enero de 2012 hasta diciembre del año 2021".

DECRETO:

1.- Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado, por el motivo que se señala.

NOMBRE : ROSA ESMERITA SUAREZ ORTIZ
RUT. :
DOMICILIO PARTICULAR : _____, TEMUCO
MONTO A DEVOLVER : \$116.640.-

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : REEMBOLSO POR COBRO DE MANTENCIONES DE ACUERDO A ORDENES DE INGRESO N°5290620, 5290621, 5290622, 5290623 y 5414747, COBROS QUE NO CORRESPONDEN DE ACUERDO A PUNTO N°2 DE DECRETO ALCALDICIO N°4.513 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2012.

INDIC: 2327273

2.- Impútese la presente devolución al siguiente ítem del Presupuesto del Parque Cementerio General para el presente año.

1150301003999011 Derechos y certif. Varios-Parque (\$ 116.640.-) "Art.N°35-2 Cuota Anual Mantención-Parque".

3.- La Administración del Cementerio general, procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Administración del Cementerio General, procederá a notificar a la interesada del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD TEMUCO
ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

GFF

Distribución:

Of. de partes

Tesorería Parque Cementerio

